CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL "CONSEJO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DE SINALOA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE EJECUTIVO C. JOSÉ MARIO CADENA BÓRQUEZ, ASISTIDO POR EL ING. JOSE LUIS LOPEZ VALLE EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y POR EL LIC. ALFREDO RUELAS SOLIS, PRESIDENTE DEL COMITE REGIONAL DE PROMOCIÓN ECONOMICA ZONA SUR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL CODESIN", Y POR OTRA PARTE EL SISTEMA PRODUCTO CAMARÓN DE ALTAMAR, A.C., REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO, EL ING. MANUEL VELIZ ORTIZ EN LO SUCESIVO "EL SISTEMA PRODUCTO", AMBAS COMO "LAS PARTES", CONFORME AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

A N T E C E D E N T E S

Mazatlán, es el puerto camaronero número uno a nivel Nacional, tanto por flota como por valor de la producción.

Sinaloa, es el Estado número uno a nivel Nacional, tanto por flota como por valor de la producción.

La pesquería de camarón de altamar en México es una actividad económica altamente regulada por la autoridad mediante la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentable (LGPAS), donde se establecen vedas, se emiten permisos de pesca, artes de pesca permitidos, uso excluidores de tortugas, excluidores de peces, centros de investigación, etc., lo anterior permite tener una pesquería sustentable, esta sustentabilidad es muy importante que sea reconocida por algún agente no gubernamental internacional.

De acuerdo con la FAO la tendencia mundial es que todas las pesquerías del mundo deberán contar con alguna certificación de sustentabilidad, incluso todos los barcos pesqueros deberán llevar observador abordo

Los mercados de USA y Europa si exigen que cuentes con alguna certificación de sustentabilidad.

La certificación permite proteger la pesquería de amenazas de embargos comerciales que pudieran originarse por aspectos ecológicos. Las grandes cadenas comerciales y el consumidor final en los mercados extranjeros cada vez están más educados en adquirir productos certificados; La Marine Stewardship Council (MSC) es una Organización No Gubernamental de Inglaterra, que, a nivel internacional, es la más reconocida para la certificación de sustentabilidad de las pesquerías y pescados y mariscos.

"EL SISTEMA PRODUCTO" y el COMITÉ SISTEMA PRODUCTO CAMARON DE ALTAMAR DE SINALOA, desde la temporada 2013/2014, han venido trabajando en el proyecto de certificación de sustentabilidad de la pesquería de camarón de altamar en Sinaloa, por la Marine Stewardship Council (MSC). Con las siguientes gestiones e inversión efectuada en conjunto con CONAPESCA:

AÑO TEMPORADA	GESTIONES	INVERSION
2013/2014	Diagnóstico	CONAPESCA 0.8 MDP ARMADORES participantes a través del "SISTEMA PRODUCTO" 0.128 MDP
2014/2015	Plan piloto: 62 armadores 365 embarcaciones	CONAPESCA 1 MDP, ARMADORES participantes a través del "SISTEMA PRODUCTO" 1 MDP
2015/2016	Programa de observadores (capacitación INAPESCA) en barcos camarón	CONAPESCA 1 MDP, ARMANDORES participantes a través del "SISTEMA PRODUCTO" 2 MDP
2016/2017	Programa de observadores (capacitación INAPESCA) en barcos camarón	CONAPESCA 1 MDP ARMADORES participantes a través del "SISTEMA PRODUCTO" 2 MDP
2017/2018	Programa de observadores y estudio de pre-evaluación del proyecto de certificación. Participantes 63 armadores 385 embarcaciones	CONAPESCA 1 MDP ARMADORES participantes a través del "SISTEMA PRODUCTO" 1 MDP

En 2017, se realizó estudio de pre-evaluación del proyecto de certificación por el despacho Internacional SCS Global Services (SCS), habilitado por la MSC, este estudio arrojo como resultado factible avanzar en la evaluación completa para las especies camarón café y camarón blanco.

La siguiente etapa del proyecto es la evaluación completa para la certificación MSC con la contratación del despacho SCS Global Services, y el programa de observadores a bordo en su 6ta etapa, ambas con un costo de 5.4 MDP.

En el mes de junio de 2018, el "SISTEMA PRODUCTO" firmó contrato con el despacho internacional SCS Global Services por el importe de $88,956 USD para realizar la evaluación completa de la Certificación de Sustentabilidad de la Pesquería de Camarón de Altamar por la Marine Stewardship Council (MSC), y firmó contrato con el despacho nacional SICCEN, MM Investigación, Consultoria y Estudios Especializados del Noroeste S.A. de C.V. por el importe de $35,000 USD para fungir como enlace entre "EL SISTEMA PRODUCTO" y SCS Global Services.

D E C L A R A C I O N E S

I. Declara "CODESIN", por conducto de su representante:

A). Que es un órgano mixto abocado a coordinar y vincular los esfuerzos de los organismos públicos, privados y sociales de la entidad, en lo relativo a su promoción y desarrollo económico, constituido de conformidad con lo dispuesto en su Reglamento Interior el cual fue expedido de acuerdo con lo expresado en el artículo 91 de la Ley de Fomento a la Inversión para el Desarrollo Económico de Sinaloa y publicado en el periódico oficial "El Estado de Sinaloa", el día 08 del mes de septiembre, del 2006.

B). Que el Lic. José Mario Cadena Borquez, en su carácter de Presidente Ejecutivo, cuenta con la personalidad jurídica para suscribir el presente convenio, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 22 fracciones X y XI del Reglamento Interior del Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa, acreditando su personalidad jurídica con escritura pública número 28,375 de fecha 10 de abril de 2018 protocolizada por el notario público número 156 en el Estado de Sinaloa, Lic. Rene González Obeso.

C). Que el Ing. José Luis Lopez Valle en su carácter de Director General, cuenta con personalidad jurídica para suscribir el presente convenio, según consta en escritura pública número 27,227 de fecha 08 del mes de marzo de 2017 y escritura pública número 27,283 de fecha 29 de marzo de 2017 ambas protocolizadas por el notario público número 156 en el Estado de Sinaloa Lic. Rene González Obeso.

D). Que, para los efectos del presente Contrato, señala como domicilio las oficinas de dicho organismo, establecidas en: la Avenida Paseo Niños Héroes No. 78 Poniente, Colonia Centro, En esta Ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, C. P. 80000.

E) Que con fecha del 30 noviembre de 2018 recibió de "EL SISTEMA PRODUCTO" solicitud apoyo por el importe de $1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 m.n.) para el proyecto de Certificación de Sustentabilidad de la Pesquería de Camarón de Altamar por la Marine Stewardship Council (MSC).

F) Que con fecha del 05 de diciembre de 2018 el pleno de CODESIN aprobó el acuerdo pleno051218-2, donde se acordó apoyar al Sistema Producto de Camarón de Altamar de Sinaloa con $1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 m.n.) como recurso concurrente para el desarrollo del proyecto "Certificación de la Sustentabilidad de la Pesquería de Camarón de Altamar de Sinaloa" con un costo total para la temporada 2018/2019 de $5,400,000.00 (Cinco millones cuatrocientos mil pesos 00/10 m.n.), propuesta avalada y recomendada por el Consejo Directivo del Comité Regional de Promoción Económica Zona Sur en su sesión del Consejo Directivo del 07 de marzo de 2018.

II. Declara "EL SISTEMA PRODUCTO", por conducto de su representante:

A) Que se encuentra legalmente constituido conforme a la normatividad aplicable, con personalidad jurídica y patrimonio propio, según consta en la Escritura Pública Número 5,599, Volumen 13, de fecha 09 de mayo de 2008, certificado ante el Lic. José Isaac Ornelas Castro, Notario Público número 129, con ejercicio y residencia en Mazatlán, Sinaloa, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 21, Tomo 20, Sección 3era. de fecha 17 de junio de 2008.

B) Que está debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con clave SPC0805092M4.

C) Que el C. Manuel Veliz Ortiz, en su carácter de Presidente del Consejo Directivo, cuenta con facultades amplias y suficientes para suscribir el presente instrumento, conforme al documento protocolizado en Escritura Pública Número 33,368, Volumen XLVII , de fecha 16 de marzo de 2018, pasada ante la fe del Lic. Luis Ernesto Escobar Ontiveros, Notario Público número 114, con ejercicio y residencia en Mazatlán, Sinaloa; manifestando bajo protesta de decir la verdad, que a la fecha, sus facultades no le han sido limitadas, revocadas, modificadas o canceladas de forma alguna.

D) Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Cerrada Tabachines Núm. 125, colonia Arboledas 2 Fovissste, código postal 82132, en Mazatlán, Sinaloa.

E) Que con fecha del 15 de febrero de 2017 fue registrado en el padrón de solicitantes y beneficiarios de la SAGARPA, y con fecha del 29 de agosto del 2017 celebro convenio de concertación con Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural, A.C., para recibir apoyo económico por el importe de $800,000.00 (Ochocientos mil pesos 00/100 m.n.) para el proyecto Pre-Evaluación

del Proyecto de Certificación de la Pesquería del Camarón de Altamar, por la Marine Stewardship Council (MSC).

F) El mes de junio de 2018, el "SISTEMA PRODUCTO" firmó contrato con el despacho internacional SCS Global Services por el importe de $88,956 USD para realizar la evaluación completa de la Certificación de Sustentabilidad de la Pesquería de Camarón de Altamar por la Marine Stewardship Council (MSC), y firmo contrato con el despacho nacional SICCEN, MM Investigación, Consultoria y Estudios Especializados del Noroeste S.A. de C.V. por el importe de $35,000.00 USD para fungir como enlace entre "EL SISTEMA PRODUCTO" y SCS Global Services.

G) Que con fecha del 30 de noviembre de 2018 solicito a "CODESIN" apoyo por el importe de $1,000,000.00 (Un millón de peos 00/100 m.n.) para el proyecto de Certificación de Sustentabilidad de la Pesquería de Camarón de Altamar por la Marine Stewardship Council (MSC).

H) Que todas las acciones relativas a este proyecto de certificación de la pesquería de camarón de altamar por la MSC, han sido aprobadas y respaldadas por los integrantes del COMITÉ SISTEMA PRODUCTO CAMARON DE ALTAMAR DE SINALOA, así como en el seguimiento de las mismas hasta lograr la certificación.

III. DE LAS PARTES:

A). - Que es de interés de LAS PARTES impulsar el proyecto de Certificación de Sustentabilidad de la Pesquería de Camarón de Altamar por la Marine Stewardship Council (MSC)

B). - Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen para suscribir el presente CONVENIO.

C) Que en la celebración del presente instrumento no existe vicio, dolo o mala fe que afecten el consentimiento.

Expuesto lo anterior, las partes se someten de conformidad con las siguientes:

C L A U S U L A S

PRIMERA. OBJETO Y ALCANCES DEL CONVENIO.
El presente instrumento tiene por objeto formalizar la aportación que realiza "CODESIN" por el importe de $1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 m.n.) a "EL SISTEMA PRODUCTO" para cubrir una parte de los honorarios del despacho SCS Global Services por el proyecto Certificación de Sustentabilidad de la Pesquería de

Camarón de Altamar por la Marine Stewardship Council (MSC), así como establecer las bases generales de colaboración entre "LAS PARTES" para el desarrollo del proyecto. (ANEXO 1 Contrato celebrado por "EL SISTEMA PRODUCTO" con SCS Global Services)

SEGUNDA. DE LA CERTIFICACIÓN DE SUSTENTABILIDAD DE LA PESQUERÍA DE CAMARÓN DE ALTAMAR POR LA MARINE STEWARDSHIP COUNCIL (MSC).

El proyecto tiene en registro para certificación 63 empresas con 385 barcos camaroneros todos de Sinaloa.

Cuenta con un programa de observadores abordo de los barcos camaroneros para obtener información elemental para la certificación, programa reconocido como muy exitoso por el representante en México de la MSC, Dr. Luis Bourillon, así como por el despacho SCS Global Services.

Tiene los siguientes objetivos:

1. **Certificar** la sustentabilidad de la pesquería de camarón de altamar, asegurando la conservación del recurso, logrando un mejor precio al garantizar a los consumidores que el camarón de altamar se captura bajo estrictas normas de sustentabilidad.
2. **Proteger** a la pesquería de embargos comerciales que pudieran originarse por aspectos ecológicos.
3. **Acceder** a cadenas comerciales y el consumidor final en los mercados extranjeros exigen productos certificados.
4. **Obtener** el reconocimiento de la MARINE STEWARDSHIP COUNCIL MSC, la ONG más reconocida en el mundo para la certificación de la sustentabilidad de los pescados y mariscos.

Al obtener la certificación se contrae con los siguientes beneficios:

- A nivel Nacional sería la primera pesquería certificada, y a nivel mundial, sería la tercera pesquería de camarón certificada.
- Certificar la sustentabilidad de la pesquería, indica al mundo que la pesca de camarón de altamar se realiza de manera responsable con el medio ambiente.
- Previene bloqueos comerciales.
- La certificación permitirá tener presencia a nivel mundial.
- Acceder a nuevos mercados que exigen certificación de sustentabilidad de los productos del mar.
- Obtener mejores precios, según datos de MSC, se puede apreciar el precio del producto hasta un 30%.
- Certidumbre para la inversión.
- Diferenciación del producto del resto de oferta del mercado.
- Genera Ventaja competitiva.

- La certificación de sustentabilidad ecológica de la pesquería, también da sustentabilidad a la rentabilidad económica de la actividad.

TERCERA. OBLIGACIONES DE "LAS PARTES".

A) OBLIGACIONES DE "CODESIN".

- Realizar una aportación al Sistema Producto Camarón de Altamar A.C. comprometida en la cláusula primera del presente convenio por el importe de $1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 m.n.) para que sea aplicado para cubrir una parte de los honorarios del despacho SCS Global Services por el proyecto Certificación de Sustentabilidad de la Pesquería de Camarón de Altamar por la Marine Stewardship Council (MSC).
- Apoyar en la promoción y difusión del proyecto.
- Dar seguimiento al desarrollo del proyecto y a los informes que "EL SISTEMA PRODUCTO" presente, así como hacer las observaciones que considere pertinentes.
- Designar un enlace para la debida coordinación y seguimiento del proyecto.

B) OBLIGACIONES DE "EL SISTEMA PRODUCTO".

- Recibir la aportación comprometida por "EL CODESIN".
- Realizar e informar a "CODESIN" del pago de los honorarios correspondientes al proyecto, con la entrega de documentos que comprueben dicho pago, de la siguiente manera:
    - Evaluación completa para la certificación MSC, honorarios del despacho SCS Global Services por el importe de $88,956.00 USD
    - Enlace para la evaluación completa, honorarios del despacho SICCEN, MM Investigación, Consultoria y Estudios Especializados del Noroeste S.A. de C.V. por el importe de $35,000.00 USD.
- Dar seguimiento a las acciones realizadas por los despachos contratados, que estas se realicen en apego a los contratos de honorarios profesionales y se cumplan con los objetivos planteados.
- Recibir por parte de los despachos y validar los entregables producto de los contratos de honorarios profesionales.
- Entregar a "CODESIN" informes de avances cuando así lo requiera y entregar un informe final y copia de los entregables finales al concluir los trabajos de los despachos.
- Designar un enlace para la debida coordinación y seguimiento del proyecto.

CUARTA: COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO.

Para la debida coordinación y seguimiento del presente convenio, se designan como enlaces a las siguientes personas:

Por "**CODESIN**", Lic. Araceli Tirado Sanchez, Directora del Comité Regional de Promoción Económica Zona Sur.

Por "EL SISTEMA PRODUCTO", Ing. Rodolfo López López, Gerente del Sistema Producto Camarón de Altamar, A.C. y del Comité Sistema Producto Camarón de Altamar de Sinaloa.

QUINTA. - VIGENCIA DEL CONVENIO.
Las partes convienen que la vigencia del presente Convenio será doce meses contados a partir de su firma o hasta que se concluyan los trabajos de los despachos y se obtenga la Certificación de Sustentabilidad de la Pesquería de Camarón de Altamar por la Marine Stewardship Council (MSC).

SEXTA. RELACIONES LABORALES.
El personal designado, contratado o comisionado, por cada una de ***LAS PARTES***, para la ejecución de los trabajos a que se refiere el presente CONVENIO, continuará en forma absoluta bajo su dirección y dependencia laboral, entendiéndose relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por lo que cada una de ***LAS PARTES***, asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso podrá considerarse a las otras, como patrones solidarios o sustitutos.

SEPTIMA. SUSPENSIÓN.
LAS PARTES podrán suspender en todo o en parte este CONVENIO, cuando concurran causas justificadas o razones de interés general, mediante propuesta por escrito, que se valorará en el seno del grupo de trabajo definido; sin que ello implique su terminación definitiva. En todo caso, se tomarán las medidas pertinentes a efecto de que las acciones que se hayan iniciado, en el marco de este CONVENIO, se desarrollen hasta su total conclusión, salvo pacto en otro sentido que se acuerde entre las mismas.

OCTAVA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.
LAS PARTES podrán acordar dar por terminado de manera anticipada este CONVENIO, a solicitud por escrito que realice una parte a las otra, con treinta días naturales de anticipación a su intención de darlo por terminado. En tal caso, ***LAS PARTES*** acordarán las medidas necesarias para evitar que se causen perjuicios tanto a ellas como a terceros, en la inteligencia de que las acciones y programas iniciados durante la vigencia del presente CONVENIO, o que estén en vías de ejecución, se continuarán hasta su conclusión;

En caso de terminación anticipada imputable a "EL SISTEMA PRODUCTO" este se obliga a reintegrar a "CODESIN" el importe $1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 m.n.) total aportación recibida con motivo del presente convenio.

NOVENA. ASUNTOS NO PREVISTOS.
Los asuntos relacionados con el objeto de este CONVENIO, que no se encuentren expresamente previstos en las CLÁUSULAS del mismo, serán resueltos de común acuerdo entre ***LAS PARTES*** y las decisiones que se tomen sobre los mismos,

deberán hacerse por escrito, anexando dichas constancias al propio CONVENIO para que formen parte integrante del presente instrumento.

DECIMA. NOTIFICACIONES.
LAS PARTES acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se requiera efectuar con motivo de los efectos de este instrumento, se realizarán en los respectivos domicilios señalados en las declaraciones precedentes.

Cualquier cambio de domicilio deberá ser notificado por escrito y en forma indubitable a las otras ***PARTES***, por lo menos con diez días hábiles de anticipación.

DECIMA PRIMERA. JURISDICCIÓN.
Las "PARTES" manifiestan que el presente Convenio es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento, pero en caso de presentarse alguna controversia sobre su interpretación, cumplimiento y ejecución, las mismas serán resueltas de común acuerdo por las partes.

En caso de que subsista la controversia, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes de la ciudad Culiacán del Estado de Sinaloa, renunciando a cualquier fuero que pudiera corresponderles debido a su domicilio presente o futuro.

El presente convenio se firma a los diecisiete 20 días del mes de diciembre del 2018.

POR EL SISTEMA PRODUCTO CAMARÓN DE ALTAMAR, A.C

ING. MANUEL VELIZ ORTIZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

POR EL CONSEJO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE SINALOA

LIC. JOSE MARIO CADENA BORQUEZ
PRESIDENTE EJECUTIVO

ING. JOSÉ LUIS LÓPEZ VALLE
DIRECTOR GENERAL

LIC. ALFREDO RUELAS SOLIS
PRESIDENTE CRPE ZONA SUR

T E S T I G OS

POR LA CANAINPESCA DELGACION SINALOA

C. JAIME ANDRES OSUNA MAGAÑA
PRESIDENTE

POR LA UNION DE ARMADORES DEL LITORAL DEL OCEANO PACIFICO, A.C.

C. JESUS OMAR LIZARRAGA MANJARREZ
PRESIDENTE

ENLACES DE SEGUIMIENTO

POR EL SISTEMA PRODUCTO CAMARÓN DE ALTAMAR, A.

ING. RODOLFO LÒPEZ LOPEZ
GERENTE DEL SISTEMA PRODUCTO CAMARON DE ALTAMAR, A.C. Y DEL COMITÉ SISTEMA PRODUCTO CAMARON DE ALTAMAR DE SINALOA

POR EL CONSEJO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE SINALOA

LIC. ARACELI TIRADO SANCHEZ
DIRECTORA DEL CRPE ZONA SUR